

APÉNDICE II

POLÍTICA SOBRE LAS BÚSQUEDAS DE ANTECEDENTES

Es obligatorio que todas las personas que trabajan para la Diócesis de Madison, en su centro pastoral, instituciones, escuelas o parroquias, así como todos los voluntarios que sirven de manera estable en una capacidad que involucra regularmente contacto con menores de edad, tengan una búsqueda de antecedentes completada antes de que sean empleados o se transfieran a esta Diócesis. Si, por alguna razón, esto no sucede antes del empleo, esta búsqueda debe ser solicitada antes del final de los treinta (30) días de empleo.

Esta política es en respuesta al Artículo 13 de los Estatutos para la Protección de Niños y Jóvenes, Estados Unidos Conferencia de Obispos Católicos, publicado en julio de 2002 y actualizada de vez en cuando. Este artículo establece que: "Las diócesis/eparquías deben evaluar los antecedentes de todos los sacerdotes y diáconos incardinados y no incardinados que están involucrados en el ministerio eclesiástico en la diócesis/eparquía y de todos los diocesanos/eparquiales y parroquia/escuela u otro personal remunerado y voluntarios cuya labor incluye el contacto continuo, sin supervisión con menores de edad. En concreto, se van a utilizar los recursos de la policía y otras agencias de la comunidad. Además, se van a emplear técnicas de detección y evaluación apropiadas para decidir la idoneidad de los candidatos para la ordenación (cf. Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos, Programa de Formación Sacerdotal.

[Quinta Edición] 2006, no. 39). "